

Territorio y estructura agraria en la provincia de Jilotepec: concentración territorial en el siglo XVIII

Josué Daniel García Valeriano*

Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa

El presente artículo es un avance de la tesis de investigación *Estructura agraria y conflicto en la provincia de Jilotepec durante el siglo XVIII (1750-1821). Los otomíes frente a la expansión de las haciendas*¹, llevada a cabo en la Universidad Autónoma Metropolitana unidad Iztapalapa con el fin de obtener el título de licenciatura en historia. Se parte de la tesis de Van Young (1992, 273-302) en que indica que, ante la expansión de la agricultura comercial producto del crecimiento demográfico, la vida comunal de los pueblos se encontraba amenazada, por lo que el conflicto fue una herramienta para evitar la situación, a la vez que calmaba las tensiones al interior del pueblo, producidas por una nobleza indígena cada vez más diferenciada².

En ese sentido, se busca aterrizar lo demostrado por Van Young en la jurisdicción de Jilotepec, antiguo territorio otomí, tratando de responder a la pregunta ¿Cuál fue la naturaleza de los conflictos agrarios en la región y qué particularidades los determinaron? Una de estas particularidades podría ser la etnicidad otomiana, por lo que el trabajo también plantea ¿Cuál fue el papel de la etnicidad en el desarrollo del conflicto?

Así, el objetivo general es el de determinar la naturaleza de los conflictos en la provincia y establecer la importancia de la etnicidad en ellos. Particularmente, se buscan identificar los elementos principales de la estructura agraria regional en el período estudiado y algunos elementos físicos que marcarían a la re-

1 Agradezco al Dr. Brian Connaughton por su asesoramiento.

2 Hay que resaltar que el conflicto no fue necesariamente violento, pues generalmente

se llevaba a cabo de manera legal, apelando a la Real Audiencia, como lo demuestra Miño Grijalva (2007, 1-31) para el Valle de Toluca, en que incluye la jurisdicción de Jilotepec.

*daniel.gv847@gmail.com

gión. Por otra parte, se hará un intento de determinar las características propias del conflicto agrario, considerando igualmente la etnicidad y su papel en el conflicto, así como las tendencias internas en los pueblos de la jurisdicción.

Una primer respuesta a estas cuestiones se encuentra en las características mismas de la estructura agraria, marcada por la diversidad de unidades productivas: ranchos, haciendas y pueblos en constante fricción. De este modo, el conflicto pudo haber tenido diversas aristas, una variedad de causas por el cual este sucedió, aunque destacarían los recursos, tierra, agua y leña de los montes circundantes. De igual manera, el conflicto agrario no estuvo determinado únicamente por las grandes propiedades en expansión a expensas de los pueblos indios, pues otras unidades productivas más pequeñas entraban en el radar, marcando sus propios intereses y defendiéndolos según el caso. Por ello el conflicto no presentaría la dicotomía indio *versus* español, sino que ambos grupos se encontrarían en fricción intergrupala.

Un primer acercamiento al territorio y, como parte de él, la estructura agraria de esta provincia otomí, parece indicar que esta hipótesis tiene sentido. Este escenario muestra la preponderancia de la propiedad privada, aunque no de grandes haciendas comerciales expansionistas que advirtieran la desaparición de los pueblos de indios en la provincia. Pese

a la existencia de algunas de ellas que en efecto libraron litigios con algunos pueblos, no hubo factores determinantes que culminaran con la propiedad comunal, la cual finalmente logró prevalecer. Por el contrario, existió un predominio de ranchos más pequeños que llegaban a tener conflictos incluso entre ellos mismos, al igual que con las comunidades, naturalmente. Estas medianas y pequeñas propiedades privadas no sólo tenían propietarios españoles, sino también miembros de la nobleza indígena.

De esta manera, hasta el momento la investigación ha arrojado dos principales resultados. En primer lugar, ha mostrado la existencia de una especie de *constelación* de propiedades privadas pequeñas y medianas, con sólo unas cuantas de mayor tamaño, en la provincia de Jilotepec. Aunque cabe aclarar que los pueblos de indios en la región fueron considerables, tuvieron casi la misma importancia las tierras de particulares menores, las cuales muchas veces son dejadas de lado en los estudios, poniendo mayor énfasis a las haciendas cuando se habla de propiedad privada.

El segundo resultado preliminar de investigación tiene que ver con los sujetos que poseen la tierra en la provincia. Pese a que la población española tuvo una considerable concentración de predios, existió una nobleza indígena terrateniente que tuvo impacto sobre los campos de las comunidades. De

este modo, se observa una adaptación de la población nativa a las formas de tenencia privada, muy diferente de la prehispánica y de los primeros años de la colonia. Al acercarse ésta a su ocaso, los nobles indios comprendían a la tierra como un bien explotable y comerciable, del cual podían disponer para su propio beneficio (Canuto, 2014, 68). Al mismo tiempo, aquí se presenta otro mecanismo para el despojo agrario de los pueblos, pues muchas veces los caciques vendían pedazos de tierras comunales.

En las líneas subsecuentes se demostrarán ambos resultados a través del análisis de fuentes documentales de archivo, particularmente aquellas contenidas en el ramo de *Tierras* del Archivo General de la Nación. Se puso especial énfasis en aquellas que citaran algunas de las propiedades más representativas de la región, las cuales formarán el hilo conductor de la investigación y más adelante se verán. El corpus incluye títulos primordiales y de composición, así como testamentos y litigios, lo que da indicativos sobre la posesión agraria en cuanto a cuestiones como los sujetos poseedores, su extensión territorial y la naturaleza de los conflictos entre propiedades privadas. Aunado a ello, se adjuntaron casos de estudio en los que la historiografía regional ha establecido elementos fundamentales a considerar, tales como la acumulación tanto indígena como hispana y las redes comercia-

les. Sin embargo, se empieza partiendo del territorio en general para aterrizar sobre la estructura agraria, como parte de la provincia, en particular.

EL TERRITORIO DEL “RIÑÓN” DE LOS OTOMÍES.

Los límites primordiales aproximados de la provincia de Jilotepec han sido ubicados en el noroeste del Estado de México, suroeste de Hidalgo y sureste de Querétaro, en los límites de Mesoamérica establecidos por Paul Kirchhoff (1960 [1943], 2-7), especialmente en sus extremos septentrionales. Esta posición colocaba a la región en una situación de “doble frontera” del poder imperial mexica, pues no sólo era límite con los grupos nómadas chichimecas, si no también con el imperio tarasco, por lo que se trató de un punto de guarnición. De esta suerte, fue de igual forma un punto de encuentro de diversas expresiones sociopolíticas (Brambila Paz, 1997, 11-23; Brambila Paz, 2010, 13-15).

Por otro lado, se trataba de un vasto territorio, descrito por algunos primeros observadores europeos como “el *riñón* de los otomíes”³ (Brambila Paz, 2010, 15). En primer lugar, es Torquemada quien hace esta caracterización al referir al pueblo otomí, el cual era “una de las

3 La autora menciona que el término *riñón* era empleado por los cronistas para referirse al centro o corazón de una región, es decir, el área de mayor concentración de un pueblo.

mayores generaciones de la Nueva España; pues todo lo alto de las montañas, al alrededor de México están llenos de ellos, sin las provincias de Xilotepec y Tula, que eran su riñón” (Torquemada, 1971, 49). Por su parte, Motolinía (1971, 12) considera como riñón, además, a Otumba.

La vastedad es descrita, de igual manera, por Torquemada, quien indica que después de Cuautitlán comienza “la grandísima provincia o reino de los otomíes, que coge a Tepexic, Tula, Xilotepec, cabeza de este reino, Chiapa, Xiquipilco, Atocpan y Querétaro, en cuyo medio de estos pueblos referidos hay otros innumerables, porque que lo eran sus gentes y distintas de los mexicanos” (Torquemada, 1971, 393; Brambila Paz, 2010, 13). Esto es indicativo de un territorio diverso y amplio, donde Jilotepec se perfila como principal centro otomí.

De igual forma, es posible hallar nociones sobre la territorialidad de la provincia en el informe de los pueblos de Querétaro y San Juan del Río, conocido como la *Relación de Querétaro*, elaborada por Francisco Ramos de Cárdenas como encargo del alcalde mayor Hernando Vargas (Acuña, 2016 [1987], 177). El texto, fechado en veinte de enero de 1582, menciona que la provincia de Jilotepec, para ese momento, “es una provincia que, lo que está poblado della del este-oeste, tendrá de largo veinte leguas, y, norte sur, otras tantas más” (Acuña, 2016 [1987], 183).

El documento resalta, de igual manera, las nociones sobre frontera de guarnición rescatadas por Brambila Paz (1997, 18-21), refiriendo algunos puntos de guarnición con los chichimecas en los siguientes términos:

Y, en la tierra de los chichimecos, eran su mojonera con los de Xilotepec los pueblos siguientes: Santiago Tecuzautla, San Mateo Gueychiapa, San Josephe Allan, Santa María Tleculutlicatzia, San Jerónimo Acagulcingo, San Lorenzo Tlechatitla, San Andrés Tiltmiepa; los cuales eran pueblos de la provincia de Xilotepec, y en ellos había guarnición de gente de guerra contra los indios chichimecos (Acuña, 2016 [1987], 184).

Desde el punto de vista tributario, destaca la localización efectuada por Herrera Legarreta, Villers Ruíz y Serranía Soto (1997, 239), la cual coincide con la de Brambila Paz (2010, 15). Se trata de una demarcación comprendida por los municipios de Cadereyta, Querétaro al norte; Zimapán, Hidalgo al noreste; Alfajayucan, Hidalgo al este; Tepotzotlán y Villa Nicolás Romero, México al sureste; Atlacomulco, México al sur; Temascalcingo, México, al suroeste y al oeste con Salvatierra, Guanajuato y Huimilpan, Querétaro. Es una zona incluida en la parte central del país y atravesada por el Eje Neovolcánico Transversal, en las subprovincias fisiográficas llanos y sierras de Hidalgo y Querétaro, donde se encuentra el valle del mezquital, para la

parte norteña, mientras que la meridional se encuentra en los lagos y volcanes del Anáhuac (Herrera Legarreta, Villers Ruiz y Serranía Soto, 1997, 239).

Por su parte, el *Código Mendocino* indica la pertenencia a esta provincia tributaria de pueblos como Tlachco, Tzayamalquilpa, Michmaloyan, Tepetitlan, Acaxochitla y Tecozautlan (Código Mendoza-INAH, 2015). Otros pueblos rescatados por Brambila Paz (2010, 13) son los de de Alfaxoyuca, Tlalisticapa, Teopançotla, Çacachichilco, Castepantla, Huexotlica, Tequixquipa, Ahuacatlan, San Juan Ystachichimeca, Pantecaquipan, Çimpana, Ystlahuaca, Quaticama, Tasquillo, así como Nopala, Aculco, Acambay y Villa del Carbón, algunos de ellos igualmente mencionados por Gerhard (1986, 392).

En cuanto a algunos elementos fisiográficos de la región, es posible destacar que se trata de una “región plana situada entre 1800 y 2550 msnm. En ella pueden verse formaciones montañosas cubiertas por bosques; lomeríos pedregosos y tepetatosos, con suaves ondulaciones; valles cultivados, y barrancas poco profundas”, mientras que la parte más norteña es una “planicie semidesértica con algunas elevaciones aisladas” (Herrera Legarreta, Villers Ruiz y Serranía Soto, 1995, 240).

Por su parte, los ríos de la provincia se encuentran en la región del Alto Pánuco, conformando la cuenca del Moc-

tezuma-Pánuco que se dirige hacia el Golfo de México. Para el área específica de estudio destacan el río Coscomate, el cual “fluye al suroeste del pueblo de Jilotepec”; el Zarco y Ñadó ubicados hacia el oeste, los cuales “confluyen y forman el río San Juan, que [en la actualidad] marca el límite estatal entre Querétaro e Hidalgo”. La mayoría de tales ríos son intermitentes, destacando el Aculco como el de mayor caudal (Herrera Legarreta, Villers Ruiz y Serranía Soto, 1995, 241). Así, aunado a la existencia de algunas presas, los campos de la provincia se encontraban en constante irrigación, lo que permitió una agricultura de riego efectiva, además de terrenos de agostadero verdes para el ganado.

CAMBIOS ADMINISTRATIVOS EN LA TERRITORIALIDAD DE JILOTEPEC

La jurisdicción tuvo diversos cambios territoriales que afectaron considerablemente su extensión. Incluso, llegó a conformar puntos que se encontraban fuera del antiguo reino prehispánico otomí, sujeto a la hegemonía de la Triple Alianza, en tierras habitadas por los temibles chichimecas. Esta expansión hacia el norte de las fronteras novohispanas fue auspiciada por las autoridades virreinales para la pacificación de aquel territorio inseguro, con lo cual se lograron construir ciudades que desplazaron la jurisdicción de Jilotepec a su zona de influencia inmediata, casi al territorio que ocupaba antes del contacto hispano

(García Kobeh, 2022, 111-112; Gerhard, 1986, 394-395). Tales cambios han sido observados por Peter Gerhard (1986, 392-396) y permiten un mejor aterrizaje sobre la estructura agraria, pues son indicativos de poblaciones en pueblos, ranchos y haciendas.

Respecto a la administración civil, tras la conquista de esta parte del imperio mexica se estableció la provincia de Xilotepec y Chichimecas, con un “justicia mayor”, puesto en 1548, encargado de la defensa de los territorios fronterizos del virreinato, conservándose así la función defensiva de la provincia. De hecho, se verá que el establecimiento de algunas unidades productivas, en un primer momento llamadas estancias y labores o caballerías, tuvo que ver con la colonización del territorio chichimeca para su pronta pacificación (García Kobeh, 2022, 97-148).

Una vez conseguidos algunos puntos chichimecas, la jurisdicción de las autoridades de la provincia, encabezadas ahora por un alcalde mayor, se redujo considerablemente. En 1559 se estableció un alcalde mayor en Guanajuato y cerca de 1562 en San Miguel el Grande, mientras que Querétaro tuvo magistrado propio a partir de *c.* 1577 y Sichú y Zimapán desde *c.* 1590. Estos fueron, aproximadamente, los límites finales de la provincia, pasando en la década de 1640 a aparecer magistrados tanto en Xilotepec como en Hueychiapa, su dependencia en el

norte. Tales se volvieron a reunir bajo la autoridad de un solo alcalde mayor con residencia en Hueychiapa, el cual pasó a ser subdelegado de la intendencia de México en 1787 (Gerhard, 1986, 393-394), por lo que en la documentación aparecen interrelacionadas.

De esta manera, la provincia tuvo asentamientos sujetos dispersos, que con tales cambios administrativos lograrían su reacomodo. Para 1794, Gerhard (1986, 395), contabiliza 47 pueblos con antiguas estancias, entre los que destacan San Miguel Acambay, San Juan Acazuchitlán, San Jerónimo Aculco, San Martín Alfajayucan, San José Atlán, Magdalena Calpulalpan, San Pablo Huantepec, San Mateo Huichapan, Magdalena Nopala, San Francisco Soyaniquilpan, San Lorenzo Octeyuco, San Lorenzo Nenamicoyan, Santiago Oxtoc, San Miguelito, San Bernardino Taxquillo, Santiago Maxdá, Santa María Tixmadegé, Los Ángeles Pueblo Nuevo, Santiago Tecozautla y San Andrés Timilpan⁴.

Sin embargo, para el siglo XVIII, se cuenta con una alcaldía de Jilotepec conformada por doce cabeceras: Jilotepec, Huichapan, Alfajayucan, Tecozautla, Tlautla, Soyaniquilpan, Acambay, Acul-

4 Se han seleccionado sólo aquellos que, por su cercanía a la cabecera de Jilotepec, forman parte de su área de influencia, además de tener relación con algunas de las propiedades de la región y llevar litigios cuya dinámica dan pautas sobre el conflicto en la región.

co, Chapa de Mota, Timilpan, Tasquillo y Chapantongo, destacando las dos primeras por concentrarse ahí los poderes civiles importantes: el cabildo indio en Jilotepec y, como se vio, el alcalde mayor en Huichapan (Lovera Limberg, 2021, 154-155).

En el caso de la cabecera de San Pedro y San Pablo Jilotepec, esta se conformaba por cinco pueblos sujetos: Santiago Oxtoc, San Lorenzo Texcaltitlán o Nenamicoyan, San Miguelito, Santa María Magdalena Calpulalpan y San Pablo Huantepec (Lovera Limberg, 2021, 156). Cabe considerar, además, a San Lorenzo Octeyuco y San Juan Acazuchitlán, que no son considerados por Lovera pero que se sabe conformaron parte de la cabecera, siendo en la actualidad parte del municipio de Jilotepec de Andrés Molina Enríquez.

ESTRUCTURA AGRARIA JILOTEPEQUENSE: PEQUEÑAS Y MEDIANAS PROPIEDADES EN MANOS ESPAÑOLAS E INDIAS

El abarcar la totalidad de la provincia de Jilotepec con sus respectivas cabeceras y pueblos sujetos resulta una tarea colosal. Por ello la investigación se centrará en el área de influencia inmediata a la cabecera de Jilotepec, lo que conlleva a estudiar no sólo a sus sujetos, sino también algunas otras cabeceras, como Soyaniquilpan o Timilpan con sus respectivos sujetos. Para ello, se hace especial énfasis en unas cuantas propiedades que formarán parte del hilo conductor

del estudio del conflicto agrario con los pueblos, a partir de las cuales se verán aquellas poblaciones indias que, por su cercanía u otras formas de contacto, tuvieron que ver entre sí.

Sin embargo, al momento de considerar las haciendas representativas del área, resaltan los ranchos, algunos de ellos anexos a las grandes propiedades y otros tantos autónomos, de los cuales algunos eran pertenecientes a miembros de la nobleza indígena. Para comprender tales particularidades de la tenencia de la tierra y los patrones de asentamiento en la provincia de Jilotepec, es necesario comenzar por los antecedentes que llevaron a ello.

Por un lado, es posible retomar el viejo paradigma que relacionaba las encomiendas con el origen de las haciendas, lo cual es sostenido por el clásico estudio de Chevalier (1976, 153-190), donde coloca a los encomenderos como “los primeros dueños del suelo”⁵. Esto parece ser aplicable en las grandes planicies de la provincia, pues muchas de ellas se encontraban prácticamente des-

5 Sin embargo, la hacienda no mutó necesariamente de la encomienda, pues existieron más factores que lo propiciaron (Chevalier, 1976, 153-190). Además, Chevalier hacía mayor referencia a las condiciones laborales de explotación de la hacienda semejantes a la de la encomienda, lo cual Charles Gibson (1964) vino a poner en duda al estudiar el valle de México, lo que abrió paso a considerar las particularidades en cada región (Van Young, 1986, 23-65).

pobladas. Al mismo tiempo, como se ha referido anteriormente de paso, se hacía necesario mantener un control del territorio chichimeca para su pacificación y colonización.

Así, la encomienda de Jilotepec fue dada a Juan Jaramillo por sus méritos durante la conquista, aunque sus principales dominios fueron lejos del área de influencia inmediata, en los límites del incipiente virreinato en la Sierra de Comanja. Ahí poseía grandes rebaños atendidos por los otomíes que se le habían encomendado, así como en la “incipiente ciudad hispanoindia de San Miguel”, tierras que probablemente exploró dentro de la Gran Chichimeca con la autorización del virrey Mendoza hacia fines de 1543 (Cruz Domínguez, 2012, 88; Powell, 1977, 21).

De igual manera logró conjuntar 16 estancias dentro y fuera de la encomienda, así como varias ventas en diversos puntos allende al camino hacia Zacatecas, tales como San Juan del Río y Casagualcingo. Asimismo, dado su matrimonio con la Malinche, poseía las encomiendas de Olutla y Tetiquipaque, lo que le permitió conjuntar una extensa fortuna y una de las más ricas encomiendas, recibiendo de ella “cada año aproximadamente 17 mil pesos en dinero, mantas, trigo y maíz” (Cruz Domínguez, 2012, 88).

Tras su muerte, su viuda, doña Beatriz de Andrada, heredó la rica encomienda y posteriormente casó con don Francisco de Velasco, quien poseía

“otras 20 estancias en la región y dos caballerías y media de tierra, además de otros privilegios”. Logró fundó ventas hacia el camino de Zacatecas y se le otorgó una merced hecha por Luis de Velasco, la cual le permitía “matar y pesar hasta 500 novillos en Tula, Jilotepec y Tepexi”. Así, tras su muerte, Andrada se consideró “una de las mujeres más ricas de la Nueva España” (Cruz Domínguez, 2012, 91).

Su poder acabaría con la reclamación de la sucesora legítima de Jaramillo, su hija María, casada con Pedro de Quesada (también referido como Luis López de Mendoza), sobre los derechos de Andrada. De esta suerte, la encomienda terminó dividiéndose entre doña Beatriz, a quien le correspondieron dos terceras partes, y entre Quesada, con derecho a la otra tercera parte. Finalmente, siguió litigando y logró conseguir la mitad de la encomienda para sí y la otra para Andrada. A partir de ese momento la encomienda quedó dividida, y tras las siguientes sucesiones fue perdiendo poder, el cual fue retomado por la corona. Así, hacia finales del siglo XVII sólo se trataba de un repartimiento y la figura del encomendero perdió fuerza, viéndose reducidos sus derechos (Cruz Domínguez, 2012, 92-93).

Con el ejemplo de Jaramillo y sus sucesores es posible observar que la encomienda se trató de un vehículo de acceso a la propiedad. No obstante, más que la encomienda *per se*, lo que garantizó que los encomenderos tuvieran grandes

extensiones de tierras fueron las mercedes otorgadas por la corona que, en caso de la provincia de estudio, permitieron la defensa de los ataques chichimecas, por lo que tales tierras fueron bastiones de guerra (Powell, 1977, 19-21; García Kobeh, 2022, 128-131).

De este modo, es necesario poner especial atención al proceso de otorgamiento de mercedes dentro de la provincia en base a las observaciones de García Kobeh (2022, 97-148). Es posible distinguir dos tipos: aquellas que se encuentran fuera del área de influencia inmediata de la cabecera, de las que ya se ha venido hablando sirvieron de guarnición y tuvo en principal dominio Juan Jaramillo, y aquellas cercanas a la cabecera. El otorgamiento del primer tipo corresponde con el lapso de 1542-1580, momento en que precisamente se busca la colonización de la zona chichimeca y sobresalen las estancias de ganado mayor, en tanto que el segundo tipo fue posterior a esta fecha, cuando los intereses de las autoridades se concentraron al interior de la provincia y son mayores las estancias de ganado menor (García Kobeh, 2022, 128-132).

Dentro de las mercedes otorgadas, destacan del mismo modo aquellas otorgadas a los miembros de las élites indígenas, como modo de recuperar aquellas perdidas por la conquista y los procesos de congregaciones (García Kobeh, 2022, 142). García Kobeh logra identificar, de 470 predios concedidos en merced, 237 otorgados a españoles

y 194 a indios, lo cual es un indicativo de que “las élites indígenas de la provincia de Jilotepec desempeñaron un papel más activo en la conformación de la nueva estructura económica o que pudieron aprovechar los mecanismos coloniales para defender sus intereses de mejor manera” (García Kobeh, 2022, 138-139).

De esta manera, la élite otomí logró tener acceso a la propiedad privada para defender sus intereses, lo cual se vería consolidado en el siglo XVIII, como bien lo demuestra Felipe Canuto (2014, 65-84) con el caso de Antonio Magos, gobernador, en 1758, y alcalde de naturales, en 1760, del pueblo de San Jerónimo Aculco. Logró obtener propiedades gracias a diversas compras que son confirmadas por la aparición de su nombre en diversos documentos notariales, mismos que indican diversas ventas y permisos otorgados a su esposa, doña Inés Sánchez de la Mejorada, para ejecutarlas, tal como ocurrió en 1759, cuando vende al primo de su esposa, Manuel Sánchez de la Mejorada, un solar⁶ (Canuto, 2014, 72).

6 Cabe resaltar que doña Inés era española, como otras tantas de la provincia que se casaron con nobles indios. Esto es indicativo de una sociedad novohispana de prestigio más que racial, pues resultaba conveniente a las españolas contraer nupcias con alguien que contaba con un cargo reconocido por la corona y que además contaba con tierras. A su vez, los indios lograban “mejorar” su calidad étnica.

Otras ventas que logró ejecutar son las de algunas propiedades de la comunidad en tanto líder de la misma, lo cual fue posible siempre y cuando ello no afectara al pueblo. De esta manera, cuando en 1760 ocupaba el cargo de alcalde primero de los naturales del pueblo, vendió junto al alcalde segundo, don Manuel de la Cruz, un solar de común aprovechamiento de 30 varas de ancho por 20 de largo, frontero a la plaza principal. Después, vendió otro solar habido “por propio de la comunidad”, que constaba de 24 varas de latitud por 22 de fondo. Para ambos casos, los argumentos fueron que ayudaría a la comunidad ante los altos precios del maíz, lo que ocasionaba carestía, además de ser terrenos infructíferos que “no les sirve de cosa alguna y ni les ha servido”, además de que “nunca jamás” le habían sacado provecho (Canuto, 2014, 70-72). Además, logró acumular diversos solares por compra, venta y donación.

Otros miembros de la nobleza indígena otomí que de igual manera tenían propiedades fueron los hermanos Juan y Pedro García, caciques del pueblo de Xilotepec en 1773, a quienes pertenecía el rancho de Deguedo. Este pertenecía al cacique Mariano Sánchez a inicios del siglo XVIII () y llevó a cabo un litigio con el marqués Villar del Águila, propietario de la hacienda de la Goleta, por los límites de su rancho, finalmente definidos oportunamente (Lovera Limberg,

2021, 162; AGN, 1795, ff. 1r.-42v.)⁷. Se encontraba dividido en dos partes: la propiamente dicha Deguedo, comunicada con el Camino de Tierra Adentro vía Tula y la llamada Payé, adjudicada por arrendamiento a Sánchez. Estaba comunicada con el pueblo de San Lorenzo Texcaltitlán (Lovera Limberg, 2021, 162; AGN, 1795, ff. 1r.-42v.)⁸.

De igual forma, cabe destacar el caso del noble indio don Nicolás Lorenzo, del pueblo de San Agustín sujeto a San Francisco Soyaniquilpan, quien manifestó la posesión de medio sitio de ganado menor y dos caballerías de tierra realengas adjudicadas en 1712 por los oficiales de república de Soyaniquilpan. Tras unos autos de 1720 en que pide se le ampare la medición y deslinde por parte del “provincial de la Santa Hermandad” José Juan de Lubián, y mediante diversos testimonios, logra asegurar nuevamente sus tierras y se le expide título de composición en 15 de diciembre de 1721 (AGN, 1721, ff. 244v.-254r.).

Por otra parte, otros ranchos que se encuentran dentro de la cabecera eran

7 El documento es de 1795, pero indica la posesión a inicios del siglo XVIII, tal como menciona Lovera.

8 Sus colindancias eran con el pueblo de San Miguelito, Santiago Oxtoc, Santa María Magdalena Calpulalpan y, en efecto, con tierras del marqués como La Goleta y el sitio de Daxti, así como otros ranchos, como el de Bernardo Mendieta, cuya propiedad no se especifica (AGN, 1795, ff. 1r.-42v.).

los de Dexcani, Canalejas, Thogui, Las Manzanas, Deguedo, Coscomate y el de la cofradía del Santísimo Sacramento, cercano al pueblo de Calpulalpan, mientras que las haciendas son las de Nuestra Señora de Guadalupe Doxhicho, San Antonio Tandeje, Nuestra Señora de Loreto Arroyo Zarco y San Agustín la Goleta. Todas eran de labor, mientras que la de arroyo Zarco al mismo tiempo tenía estancias de ganado mayor y menor (Lovera Limberg, 2021, 159).

De tales propiedades, es de destacar Arroyo Zarco, perteneciente a la Compañía de Jesús hasta 1767 con su expulsión, formando parte del Fondo Piadoso de las Californias. Fue principalmente ganadera, con la estancia de ganado menor y mayor llamada Guapango, ubicada al sur y a orillas de la laguna homónima. Estaba interconectada con la hacienda, ubicada a un costado del camino de Tierra Adentro, por un camino de arriería. La posición privilegiada de la hacienda le permitió establecer un mesón, negocio modificado en 1795 por el arrendatario Juan Manuel Arcipestre (Lovera Limberg, 2021, 160-161).

Otra hacienda extensa fue la Goleta, perteneciente a los marqueses Villar del Águila desde 1693 hasta mediar el siglo XIX, con una fuerte especialización ce-realera, favorecida por el agua proveniente de la presa homónima y los manantiales de la estancia de Mexicaltongo. Sus conexiones eran con un ramal del

denominado Camino Real, con rumbo hacia Tula, permitiéndole la compra venta de productos regionales. De igual forma se comunicaba con la cabecera de Soyaniquilpan por un camino de herradura, conectado con los Camino Real y Zacatecano, llegando a tener acceso a mercados más lejanos (Lovera Limberg, 2021, 161).

Una tercera hacienda importante en la cabecera fue la de Doxhicho, aunque sólo en el ámbito interno. Su posición era poco privilegiada para el acceso a los caminos más importantes, pues tenía que acceder a ellos a través de la cabecera de Jilotepec y por San Pablo Huan-tepec, para a partir de ahí entroncar con el Camino Real. Por ello, habría tenido mayor importancia el comercio con la cabecera misma (Lovera Limberg, 2021, 160 y 163).

Una estrategia que quizás hubiese utilizado su dueño en 1784, Juan Lázaro del Castillo, para aumentar sus rentas fue la de incrementar sus propiedades. Así, en 1786, era asimismo dueño del rancho de Las Canalejas, ubicado en el camino local de Jilotepec a Calpulalpan. Dadas sus dimensiones fue posible la cría de ganado menor, mismo que movía a través de un camino de arriería que lo comunicaba con la estancia de Mexicaltongo y daba salida a otros lugares (Lovera Limberg, 2021, 161; AGN, 1798, ff. 1r.-96r.). Otras propiedades mencionadas en la testamentaría de Juan Lázaro

del Castillo son el rancho de Simojai (Xhimojay), el de Dijeadi y el de Tetexsi (AGN, 1798, exp. 1, f. 16r., 1797)⁹.

REFLEXIONES FINALES

Como se ha visto, la provincia de Jilotepec tiene particularidades en cuanto a su estructura agraria. Existe un predominio de terrenos privados pequeños que de igual manera entran en la dinámica del conflicto, pues al igual que los pueblos verían afectados sus intereses y lucharían por ellos. Dentro de esta *constelación* de ranchos se encuentran aquellos pertenecientes a la élite indígena, lo que es un indicativo de una creciente diferenciación al interior de los pueblos. De este modo, en conjunto con la expansión más bien limitada de las haciendas de la región, la acumulación de tierras de los nobles indios fue un factor amenazante a la vida comunal, aunque terminó sorteando las adversidades a través del conflicto sobre todo por la vía legal.

De esta manera, la hipótesis de este trabajo de investigación resulta acertada

y la provincia se encuentra marcada por una constante conflictividad, generalmente poco violenta, entre las diversas propiedades rurales, de las cuales destacan los ranchos, muchos de ellos en manos indígenas. Así, la dinámica del conflicto agrario no se encuentra marcada totalmente por la expansión de las haciendas, la cual, empero, no hay que dejar de lado, sino que se trata de un fenómeno multifactorial, por lo que de igual forma cabría considerar los aspectos étnicos.

BIBLIOGRAFÍA

ACUÑA René. 2016. *Relaciones geográficas del siglo XVI: Michoacán*, primera edición electrónica epub. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas.

Autos hechos en virtud de despacho de el Juez de medidas y amparo de medio zittio de ganado menor y dos caballerías de tierra que posee Nicolás Lorenzo, Indio. 1721. AGN, Tierras, vol. 490, 2ª parte, exp. 5, ff. 242r.-254r.

BENAVENTE, Toribio. *Memoriales o Libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella*, edición y notas de Edmundo O'Gormanm. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas.

BRAMBILA Paz, Rosa. 1997. "El centro-norte como frontera". *Dimensión Antropológica*, vols. 9-10, año 4, enero-agosto: pp. 11-25.

9 Esta testamentaria fue resultado del litigio entre los sucesores de Juan Lázaro del Castillo, Manuel Ahedo y Gordon, administrador de Doxicho y su rancho anexo El Tepozan, y Acacio Ortiz, esposo de María Antonia Romero, quien fue esposa de Castillo y tuvo tres hijos con él. Ortiz peleaba tales propiedades por haber sido dadas en tutela a los menores (AGN, 1798, ff. 1r.-2r.). Finalmente se acuerda darse parte de las rentas de la hacienda a los menores hasta los 25 años (AGN, Tierras, vol. 2176, ff. 1r.-4r.).

CANUTO, Felipe. 2014. “La adquisición, disposición y defensa de la tierra. El caso de los nobles otomíes de Xilotepec en el siglo XVIII”. *Estudios de cultura otopame*, no. 9: pp. 65-84.

CHEVALIER, François. 1976. *La formación de los latifundios en México*. Traducido por Antonio Alatorre. México: FCE.

Autos seguidos por Don Ventura Toranco apoderado de los Ahedo y venta de la Hacienda de Doxicho en jurisdicción de Xilotepec. 1799. AGN, *Tierras*, vol. 2176, exp. 2, ff. 1r-137v.

CRUZ Domínguez, Silvana Elisa. 2012. *Nobleza y gobierno indígena de Xilotepec (siglos XV-XVIII)*. Toluca: Gobierno del Estado de México.

Don Mariano Sánchez con el marqués Villar del Águila por tierras. 1795. AGN, *Tierras*, vol. 2178, exp. 5, ff. 1r-140v.

GARCÍA Kobeh, Alejandro. 2022. “‘En términos de Jilotepec’. Una lectura cartográfica sobre el reparto de la tierra”. En *La expansión de Jilotepec en el siglo XVI*, Rosa Brambila Paz (coord.). México: INAH/Secretaría de Cultura.

GERHARD, Peter. 1986. *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*. Traducido por Stella Mastrangelo. México: UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Geografía.

HERRERA Legarreta, Ana, Lourdes Villers Ruiz y Carmen Serranía Soto. 1997. “El ambiente natural de los otomíes en la provincia tributaria de Jilotepec”. *Dimensión Antropológica*, vols. 9-10, año 4, enero-agosto.

LOVERA Limberg, Mauricio Alejandro. 2021. “El Camino Real de Tierra Adentro y los caminos locales de Xilotepec y Soyaniquilpan en el siglo XVIII”. En Beatriz Rojas (coord.), *De caminos y puentes: ordenamiento territorial en la Nueva España*. México: Instituto Mora/El Colegio de Michoacán.

MIÑO Grijalva, Manuel. 2007. “Acceso a la justicia y conflictos en el Valle de Toluca (Nueva España) durante el siglo XVIII. Una estimación cuantitativa”. *Estudios Mexicanos/Mexican Studies*, vol. 23, no. 1, invierno: pp. 1-31.

NOGUEZ, Xavier, Rosa Brambila Paz, Alejandra Medina Medina. 2010. *Códice de Jilotepec (Estado de México)*. *Rescate de una historia*. México: Gobierno del Estado de México/INAH/El Colegio Mexiquense.

Quaderno de los inventarios de bienes que quedaron por muerte de Don Juan Lázaro del Castillo vecino que fue de Xilotepec. 1798. AGN, *Tierras*, vol. 2175, exp. 1, ff. 1r-96r.

TORQUEMADA, Juan de. 1971. *Monarquía Indiana*, v. 1, tercera edición. México: UNAM.

VAN YOUNG, Eric. 1992. *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España*. México: Alianza.

-----1986. “La historia rural en México desde Chevalier. Historiografía de la hacienda colonial”. *Historias*, no. 12, enero-marzo: pp. 23-65.

Ynventario de los bienes existentes en la
Hazienda de Nuestra Señora de Guadalu-
pe, alias Doxichó. 1797. AGN, *Tierras*, vol.
2175, exp. 1, f. 16r.